UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 DIC 2008

VISTO:

El Expediente Nº 19.292/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 054/08 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para la Secretaría de Investigación y Postgrado;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE por Disposiciones Nºs 235 y modificatoria 382/08 se incorporó como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Juana Andrea de la carrera Licenciatura en Administración al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado, a partir del 14 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE se cuenta con el informe respectivo del tutor de dicha pasantía, el cual ha sido satisfactorio;

QUE a Fs. 203 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de la citada pasantía;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 204;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. Nº 32.337.730) de la carrera Licenciatura en Administración al Proyecto de Pasantía para la Secretaria de Investigación y Postgrado, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Juana Andrea PALAVECINO tendrá una actividad diaria de SEIS (6) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 15:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Juana Andrea PALAVECINO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE ($ 715,00)

650

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Juana Andrea PALAVECINO el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-
ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantia de la alumna Juana Andrea PALAVECINO a la Lic. Alicia CACERES, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-
ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantia serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: OO; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2009.-
ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 650

DR. ALEJANDRO SUNICO
UNPA UARG

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Srta. Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. Nº 32.337.730), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Secretaría de Investigación de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Manejo de Archivos.
2. Elaboración de bases de datos.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE ($ 715,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-

JUANA PALAVECINO

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

650

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G